

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0264/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
PODER LEGISLATIVO ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. -----
F1

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, situación que no aconteció.-

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el siguiente sentido: -----

ANTECEDENTES

De la resolución .- El 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó resolución definitiva del presente recurso; a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

“SEGUNDO. – De conformidad con el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca parcialmente la respuesta del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante y entregarla a la persona recurrente, consistente en informarle: -----

Si los coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de Mesa Directiva o Presidentes de Comisiones percibieron algún ingreso adicional por el desempeño de sus funciones, desde septiembre de 2021 dos mil veintiuno al día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. [...] (sic)“

Del informe de cumplimiento. – Por acuerdo de 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro; se tuvo por recibido el pretendido informe de cumplimiento, y de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que a la fecha esta Comisión haya sido notificado de tal situación.---

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso, tenemos que a través del oficio LX/OM/01311/2023, se tuvo al Lic. Gerardo Zesati García, Coordinador de



Recursos Humanos, y al Ing. Eduardo Daniel Llamas Romo, Oficial Mayor, remitiendo la siguiente información: -----

"[...] me permito enviarle la información solicitada por DAVID ANTONIO JIMÉNEZ MORALES en el mismo orden de su petición de conformidad con la información que esta Oficialía Mayor resguarda:

"Solicito me informe el monto exacto de los ingresos que sean percibidos desde la entrada en funciones de la LX Legislatura (septiembre de 2021 a la fecha), desglosado en los siguientes conceptos:

- Dieta neta mensual
- Asistencia legislativa (o similar, que se refiere al apoyo económico que reciben para el desempeño de las funciones legislativas)
- Atención ciudadana (o similar, que se refiere al apoyo económico que reciben para sus labores de gestoría que realizan, en su carácter de representantes populares)
- Otros apoyos económicos que sean entregados directamente a legisladores

2

Señalar si los coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de Mesa Directiva o Presidentes de Comisiones percibieron algún ingreso adicional por el desempeño de dichas funciones."(sic)

Al respecto, manifiesto:

En alcance al similar LX/OM/0946/2023 de fecha 06 seis de septiembre del año en curso, a través del cual se da respuesta a la solicitud inicial por David Antonio Jiménez Morales remitida por el Titular de la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro [...]

Respuesta a: ..."Señalar si los coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de Mesa Directiva o Presidentes de Comisiones."...

Con fundamento en el artículo 16 fracción II en relación en el 172 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, conforme a las facultades que esta Oficialía Mayor tiene, no se tramita ningún pago para coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de Mesa Directiva o Presidentes de Comisiones o algún ingreso adicional por el desempeño de sus funciones" (sic)

Y anexo la siguiente documental , que avala su dicho: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio LX/OM/01311/2023, signado por el Lic. Gerardo Zesati García, Coordinador de Recursos Humanos y el Ing. Eduardo Daniel Llamas Romo, Oficial Mayor ambos de la LX Legislatura del Estado, en 02 dos fojas.

Información que concuerda con lo ordenado en el resolutivo segundo de la resolución de 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

DETERMINACIÓN

Una vez que se realizó un análisis de la información entregada por el Sujeto Obligado, se observa que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, entregó la información requerida en el Resolutivos Segundo de la resolución dictada dentro del presente Recurso. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.**

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 14 catorce



de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

3

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.

MGB/lnr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0264/2023/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

